

EXPEDIENTE: CL/001/2016.
ACTOR: RAÚL ARREDONDO GOROCICA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

Por recibidos los oficios TEQROO/SGA/489/16, TEQROO/SGA/500/16 y TEQROO/SGA/518/16, suscritos por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, de fechas cuatro, diez y quince de los corrientes, por medio de los cuales hace del conocimiento al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, que se recibió el escrito original signado por el ciudadano Raúl Arredondo Gorocica mediante el cual señala el cargo que desempeña y la persona designada como representante legal adjuntando por alcance la cedula profesional de ésta; el informe circunstanciado que rinde el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, en su calidad de representante legal de este órgano jurisdiccional, con lo cual dan cumplimiento a los acuerdos emitidos por la Comisión Sustanciadora de fechas primero y ocho del presente mes y año, de acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como la solicitud suscrita por el ciudadano Raúl Arredondo Gorocica, por medio de la cual requiere copia certificada de todas y cada una de las actuaciones realizadas con motivo de la controversia laboral al rubro indicada; - - - - -

VISTOS: el oficio, el informe circunstanciado y la solicitud de copias certificadas, el suscrito Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente de la Comisión Sustanciadora, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la referida Ley Orgánica,- - - - -

- - - - -ACUERDA - - - - -

PRIMERO.- Se tienen por presentados en tiempo y forma el escrito presentado por el ciudadano Raúl Arredondo Gorocica, así como el informe circunstanciado emitido por el Presidente del Tribunal Electoral en su carácter de representante legal, con lo que dan cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos recaídos en el expediente al rubro señalado, dictados por esta Comisión Sustanciadora, mediante acuerdos de fechas primero y ocho del presente mes y año, agréguese a los autos del expediente CL/001/2016, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO.- Derivado de la solicitud que realiza la parte actora, se ordena expedir las copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones realizadas en el expediente que nos ocupa, al actor. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y CÚMPLASE.- Así lo acordaron y firman, los integrantes de la Comisión Sustanciadora, Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Miriam Gabriela Gómez Tun y el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- - - - -